

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 9

**SOBRE LA SITUACIÓN DEL COMERCIO AGROPECUARIO GLOBAL
Y HEMISFÉRICO**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento “Alianza Continental para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Sostenible en las Américas: Nota conceptual sobre la situación del comercio agropecuario global y hemisférico”,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su resolución IICA/JIA/Res. 545 (XXII-O/23), reconoció que el comercio internacional y regional potencia el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria y solicitó impulsar esfuerzos conjuntos entre los países para enfrentar el surgimiento de reglas, regulaciones y acciones que amenazan con restringir el comercio agroalimentario de los países de la región, así como contribuir al incremento del comercio intrarregional;

Que el comercio internacional reviste gran importancia para la seguridad alimentaria global, ya que ayuda a equilibrar los déficits y superávits alimentarios entre los países; redistribuye la producción de alimentos; incrementa la variedad de los alimentos disponibles; mejora el acceso económico a los alimentos; contribuye al consumo de alimentos seguros; crea oportunidades para mejorar la productividad agrícola y acrecentar los ingresos de los agricultores; y favorece la asignación eficiente de los recursos globales, incluidos los naturales;

Que en las Américas, a pesar de ser la principal región exportadora neta de productos agroalimentarios, conviven grandes países exportadores netos y países importadores netos, como las naciones caribeñas;

Que, en el contexto actual en el que se desarrolla el comercio internacional, los países de las Américas deben insistir en la necesidad de impulsar un comercio agroalimentario libre, abierto, transparente y con normas basadas en la ciencia, a fin de fortalecer el acceso a los mercados y consolidar su aporte a la seguridad alimentaria mundial;

Que, en aras del legítimo objetivo de proteger el medio ambiente, algunos países están tomando medidas que podrían conducir a la imposición de restricciones al comercio; y

Que, en el marco de esta reunión del Comité Ejecutivo, los Estados Miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) han realizado un fructífero intercambio de ideas con respecto a las acciones políticas requeridas para fortalecer el papel estratégico del comercio agroalimentario de los países de las Américas para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible,

RESUELVE:

1. Respalda las acciones colectivas de la Alianza Continental para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Sostenible en materia de comercio internacional dirigidas a potenciar la contribución del comercio agroalimentario de las Américas al desarrollo sostenible y a la seguridad alimentaria regional y global.
2. Instar a los gobiernos de los Estados Miembros del IICA a fomentar un comercio agroalimentario más transparente, abierto, basado en la ciencia, equitativo y sostenible en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), mediante el fortalecimiento de la participación de los ministerios de agricultura en las decisiones que se toman en el sistema multilateral del comercio, así como a través del fomento de la cooperación interministerial para impulsar la adopción de posiciones comunes sobre intereses compartidos.
3. Instruir al Instituto a continuar promoviendo acciones que faciliten el comercio intrarregional y el aprovechamiento de las oportunidades comerciales generadas por los acuerdos comerciales vigentes, en beneficio de todos los actores del sector agroalimentario.
4. Solicitar al IICA que, de forma conjunta con sus Estados Miembros, impulse acciones que visibilicen los avances de la actividad agropecuaria de la región a favor de una mayor sostenibilidad y que fortalezcan la acción coordinada para enfrentar las barreras al comercio internacional impuestas por razones ambientales y para incrementar la presencia en los mercados internacionales y regionales, aprovechando para ello la competitividad productiva lograda por la región mediante patrones productivos eficientes y ambientalmente sostenibles.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 10

**SOBRE EL ROL DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL DE LAS AMÉRICAS
EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA GLOBAL Y REGIONAL**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento “Alianza Continental para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Sostenible en las Américas: Nota conceptual sobre el rol de los servicios de sanidad animal de las Américas en la seguridad alimentaria global y regional”,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su resolución IICA/JIA/Res. 550 (XXII-O/23), reconoció la existencia de “amenazas permanentes de plagas y enfermedades que afectan o pueden afectar a los países del continente americano” y “que la sanidad agropecuaria cumple un papel fundamental para garantizar una ‘alimentación segura y saludable’ para todos, principalmente para fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional con alimentos de origen animal y vegetal, en cantidad, balance y calidad suficientes”;

Que, en cumplimiento de esa resolución, el 11 de abril de 2024 se realizó el seminario internacional “La salud animal y su contribución en la transformación de los sistemas alimentarios en las Américas” en Asunción, Paraguay, con el apoyo del Gobierno de este país, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que en dicho seminario ministros y altas autoridades del sector agropecuario de países del continente americano, jefes de los servicios nacionales de sanidad y representantes de organismos multilaterales coincidieron en la necesidad de fortalecer de forma rápida los sistemas de vigilancia de la salud animal ante nuevas amenazas, con el objetivo de robustecer la posición de la región como gran productora y exportadora mundial de proteína;

Que la modernización y el fortalecimiento de los servicios oficiales de sanidad animal es un elemento de gran importancia para asegurar la seguridad alimentaria y nutricional en los ámbitos hemisférico y global, para lo cual la operacionalización del enfoque Una Salud ha adquirido mayor importancia;

Que los servicios de salud animal actualmente enfrentan diversos desafíos, dentro de los cuales se destacan los siguientes: a) la emergencia sanitaria generada por la influenza aviar, que constituye una grave amenaza para el sector avícola mundial; b) la peste porcina africana, una enfermedad de origen animal que, si bien no representa ningún peligro para la salud humana, produce efectos devastadores en la producción porcina y un impacto negativo en la economía de los países; y c) el resurgimiento del gusano barrenador del ganado en Centroamérica por primera vez durante casi 25 años;

Que el IICA, en coordinación con las autoridades nacionales y junto con otros organismos internacionales y regionales involucrados en salud animal, han venido desarrollando acciones para prevenir y combatir dichas amenazas; y

Que, en el marco de esta reunión del Comité Ejecutivo, los Estados Miembros del Instituto hemos realizado un fructífero intercambio de ideas con respecto a la necesidad de fortalecer el rol estratégico de la salud animal de los países de las Américas para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible, así como de reforzar las acciones para enfrentar las tres amenazas referidas,

RESUELVE:

1. Enfatizar la importancia de fortalecer los servicios oficiales de sanidad animal mediante la incorporación de nuevas estrategias, herramientas y procedimientos que mejoren la precisión de la evaluación de riesgos, contribuyan a la detección temprana de estos y faciliten el uso eficiente de los recursos públicos y privados para enfrentarlos.
2. Ampliar el apoyo a los servicios veterinarios oficiales de los países del continente americano, incluso a partir de nuevas acciones de cooperación técnica dirigidas a la prevención, el control y la erradicación de la influenza aviar (IA), la peste porcina africana (PPA) y el gusano barrenador del ganado (GBG), en especial para la modernización institucional, la digitalización y el fortalecimiento de sistemas de vigilancia, inteligencia y respuesta rápida.
3. Coordinar e integrar con otras organizaciones internacionales competentes los esfuerzos regionales y hemisféricos orientados a fortalecer las capacidades de prevención y respuesta a emergencias provocadas por la IA, la PPA y el GBG, trabajando para ello con los sectores público y privado en la instauración de las regulaciones, políticas y medidas necesarias.
4. Crear espacios de discusión, actualización y sensibilización a nivel ministerial que aborden temas relativos a las enfermedades transfronterizas, incluyendo la IA, la PPA y el GBG, y apoyen acciones de prevención mediante el fortalecimiento de la vigilancia y la preparación para brindar respuestas zoonosanitarias en los Estados Miembros del IICA.

5. Apoyar la coordinación intersectorial (agricultura, ambiente y salud pública) y la cooperación entre organizaciones internacionales competentes, entes públicos y privados en los ámbitos hemisférico, nacional y local, dada la importancia crítica de ambos factores para la aplicación del enfoque “Una Salud” en las comunidades rurales, involucrando a productores, gobiernos locales y otras partes interesadas, así como para el diseño y la ejecución de políticas públicas articuladas y eficaces sobre el tema.
6. Agradecer y felicitar al gobierno del Paraguay por la organización exitosa del seminario internacional “La Salud Animal y su Contribución en la Transformación de los Sistemas Alimentarios en las Américas”.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 11

DIÁLOGOS SOBRE EL FUTURO DE LA AGRICULTURA

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que el anticipar la naturaleza de los cambios que se enfrentarán en el futuro es esencial para el diseño de estrategias y políticas que les permitan a la agricultura y los sistemas agroalimentarios de las Américas superar sus desafíos;

Que la irrupción de tecnologías digitales está provocando una transformación en la agricultura y la ruralidad, cuyas dimensiones e implicaciones potenciales hacen necesario establecer un marco de políticas públicas que la orienten y modulen;

Que existen nuevos desafíos para la seguridad alimentaria, la salud humana y la nutrición, como el acceso a dietas saludables, los cambios en los hábitos de consumo y la mayor participación en la dieta de alimentos procesados y ultra procesados, entre otros, por lo que es preciso identificar las tendencias nutricionales y de salud que están influyendo en la demanda de alimentos y, en consecuencia, en la seguridad alimentaria;

Que el cambio climático es uno de los principales desafíos a nivel mundial porque, por un lado, el calentamiento global está modificando las condiciones productivas en diferentes zonas ecológicas y, por el otro, están aumentando los eventos climáticos extremos que impactan negativamente en los rendimientos agrícolas, aunado a lo cual la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero constituye un objetivo de las distintas actividades económicas, incluyendo la agricultura;

Que existe una serie de “externalidades” que han impactado en la producción de alimentos y el comercio mundial agropecuario, como la desaceleración económica, el incremento de los conflictos armados, el debilitamiento del sistema multilateral del comercio y el aumento de la implementación de estrategias más proteccionistas;

Que es necesario dar seguimiento a la evolución de las estructuras agrarias y de la composición de la fuerza laboral, en función de los procesos poblacionales, migratorios y urbanísticos, así como a sus posibles implicaciones para la producción agropecuaria y las condiciones de vida en los territorios rurales;

Que es preciso determinar el impacto del conocimiento científico, la tecnología y la innovación para incrementar la producción agrícola, considerando el límite de las tierras cultivables y las nuevas demandas en los mercados, e identificar los desarrollos disruptivos

que se prevén en las diferentes áreas de la innovación y tecnología, así como los efectos de esos desarrollos;

Que en la mayoría de los países de las Américas se enfrenta una situación de insuficiente inversión y financiamiento para la investigación y el desarrollo (I+D) en el sector agropecuario, al tiempo que aumenta la participación del sector privado en el desarrollo de tecnologías de punta, por lo que es imprescindible prever cómo deberá evolucionar la inversión y cómo se conseguirá el financiamiento necesario para invertir en I+D agropecuaria;

Que la bioeconomía representa un factor significativo para la transformación de las sociedades y, dadas la riqueza y la diversidad de los recursos naturales de la región, es un elemento de gran potencial para sus sistemas agroalimentarios;

Que las mujeres rurales, particularmente en América Latina y el Caribe, sobrellevan más sufrimientos, debido a su limitado acceso a recursos productivos y financieros y a diversos servicios; y que, a pesar de desempeñar un papel crucial en la seguridad alimentaria, muchas carecen de ingresos propios y enfrentan barreras significativas, y

Que, dadas las consideraciones anteriores, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) propone la organización de un ciclo de diálogos temáticos para intercambiar ideas sobre el futuro de la agricultura de las Américas y sobre sus principales impulsores, como base para desarrollar estrategias consensuadas de ámbito regional y elaborar nuevas políticas nacionales,

RESUELVE:

1. Acoger la iniciativa del IICA de realizar un ciclo de foros sobre el futuro de la agricultura durante el segundo semestre de 2024, que incluya la participación de especialistas en cada uno de los temas que se aborden y de al menos dos ministros de los Estados Miembros del Instituto en cada foro.
2. Instar a los países miembros del IICA a participar activamente en esa iniciativa, con el fin de continuar fortaleciendo las acciones colectivas en el marco de la Alianza Continental para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Sostenible.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 12

SOBRE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL SECTOR PRIVADO AGROALIMENTARIO

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTOS:

Los informes de la reunión sobre alianzas con el sector privado (abril de 2024) y de la reunión con asociaciones de productores (julio de 2024) organizadas por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA),

CONSIDERANDO:

Que el IICA es un organismo abierto, flexible e innovador, lo que le permite adaptarse a las transformaciones que de manera continua ocurren en el escenario internacional, particularmente en el sector agroalimentario, tal como la multiplicación de los actores internacionales no estatales que establecen relaciones y realizan actividades que complementan la cooperación internacional;

Que la relación entre el sector público y el privado ha evolucionado al interior de varios países, debido a lo cual las iniciativas privadas y la sociedad civil cuentan con más espacios para participar en los proyectos nacionales de desarrollo y que, aunado a ello, muchas empresas han incorporado en sus agendas una visión de futuro basada en la sostenibilidad económica y ambiental, así como en la responsabilidad social;

Que esas condiciones abren una ventana de oportunidades de colaboración entre el Instituto y el sector privado, en el marco de una estrategia bien definida y apoyada por los países, en beneficio de los diferentes actores sociales que toman parte en el desarrollo agrícola y rural;

Que la Convención sobre el IICA, en su artículo 4, inciso c, establece que para el cumplimiento de sus fines el Instituto podrá “establecer y mantener relaciones de cooperación y de coordinación con (...) entidades gubernamentales y no gubernamentales que persigan objetivos similares”, y que en su artículo 20, inciso e, mandata al Director General del IICA que desarrolle dichas relaciones de cooperación y coordinación;

Que, en cumplimiento del Plan de Mediano Plazo vigente, el Director General ha venido estrechando la colaboración con diversos actores de los sectores productivos de los

sistemas agroalimentarios, mediante alianzas estratégicas que han beneficiado al Instituto y a sus Estados Miembros; y

Que para el IICA es necesario institucionalizar la participación de esos sectores productivos, a fin de que contribuyan a fortalecer la cooperación que el Instituto les brinda a sus países miembros y puedan hacer llegar a los órganos de gobierno del IICA sus puntos de vista sobre las agendas para el desarrollo de la agricultura y el bienestar rural,

RESUELVE:

1. Subrayar la importancia de la participación de todos los actores vinculados a los sistemas agroalimentarios de los países de las Américas para lograr una agricultura más productiva, sostenible e inclusiva.
2. Encargar al Director General del Instituto que conforme el Consejo Consultivo del Sector Privado Agroalimentario, con el fin de que ello le permita al IICA desarrollar iniciativas de cooperación y colaboración con ese sector y le posibilite a este establecer canales de comunicación con los órganos de gobierno del Instituto.
3. Solicitar al Director General que en la próxima reunión del Comité Ejecutivo presente un informe sobre el cumplimiento de dicho encargo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 13

**SOBRE EL FONDO HEMISFÉRICO PARA LA RESILIENCIA Y LA
SOSTENIBILIDAD DE LA AGRICULTURA DE LAS AMÉRICAS**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 762 (24), “Propuesta del Fondo Hemisférico para la Resiliencia y la Sostenibilidad de la Agricultura de las Américas”,

CONSIDERANDO:

Que, en su resolución IICA/JIA/Res. 545 (XXII-O/23), la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) resolvió “expresar su pleno respaldo a la construcción de la Alianza Continental para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Sostenible, así como encomendar al Director General del IICA ampliar y profundizar las acciones necesarias para su consolidación, en consulta y coordinación con los Estados Miembros, e incluyendo la mayor cantidad posible de actores vinculados al sector agroalimentario”;

Que en el anexo de dicha resolución se propone “crear un Fondo Hemisférico para la Resiliencia y la Sostenibilidad de la Agricultura de las Américas, el cual estaría dirigido a facilitar la participación en las acciones colectivas de los países más pequeños y de menor capacidad económica”;

Que, en cumplimiento de dicha resolución, el Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) ha elaborado una propuesta en la que se establece que los objetivos del Fondo son los siguientes: a) movilizar, gestionar y ejecutar nuevos recursos económicos, destinados a mejorar las capacidades institucionales, técnicas y administrativas necesarias para ejecutar programas y proyectos orientados a fortalecer la resiliencia y la capacidad adaptativa de los sistemas agrícolas de las Américas; y b) servir de puente para atender con urgencia fenómenos de alto impacto, como emergencias sanitarias y ambientales; y

Que, para la operación de este nuevo instrumento financiero, el IICA cuenta con la experiencia necesaria en la administración de recursos externos, así como con la confianza de los Estados Miembros y países observadores en las acciones de cooperación técnica que realiza el Instituto, lo cual ha fortalecido su base financiera para llevar a cabo operaciones de mayor impacto,

RESUELVE:

1. Apoyar la propuesta presentada por el Director General del IICA para crear el Fondo Hemisférico para la Resiliencia y la Sostenibilidad de la Agricultura de las Américas, en los términos contenidos en el documento de trabajo IICA/CE/Doc.762 (24), como un mecanismo de cooperación multilateral destinado a beneficiar los sistemas agroalimentarios de las Américas, tanto en el ámbito nacional como en el multinacional.
2. Instar a los Estados Miembros, los Asociados y los Observadores Permanentes, así como a otras organizaciones internacionales, a sumarse a los esfuerzos que el Instituto dirige a identificar, negociar y aprobar recursos que sumen a este Fondo, con el fin de orientarlos al desarrollo de proyectos que a corto plazo impulsen la resiliencia y la sostenibilidad en las Américas.
3. Solicitar al IICA que desarrolle una gestión financiera eficaz de estos nuevos recursos y que realice inversiones inteligentes y estratégicamente dirigidas a que el Fondo optimice sus activos financieros, capitalice sus recursos y garantice un flujo continuo de estos que permita emprender actividades de cooperación con mayor envergadura técnica y un alcance geográfico más amplio.
4. Requerir al Instituto que priorice, dentro de las primeras acciones del Fondo, la recuperación de los sistemas productivos agrícolas de los países afectados por los fenómenos climáticos catastróficos ocurridos durante las últimas semanas.
5. Encargar al Director General presentar un informe anual sobre la situación del Fondo, así como sobre el monitoreo de todas sus subcuentas, en las reuniones ordinarias de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), el Comité Ejecutivo y la JIA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 14

SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL IICA EN LA VIGÉSIMA NOVENA CONFERENCIA DE LAS PARTES (COP29) DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC)

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento “Participación del IICA en la Vigésima Novena Conferencia de las Partes (Azerbaiyán, noviembre de 2024)”,

CONSIDERANDO:

Que, en la Conferencia de Ministros de Agricultura de las Américas de 2023, los Estados Miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) coincidieron en que los sistemas agroalimentarios son parte de la solución del cambio climático y, por lo tanto, en que es necesario que los aportes de dichos sistemas para superar ese desafío global sean considerados en todos los foros y negociaciones que la comunidad internacional realice sobre ese tema;

Que una estrategia prioritaria de la Alianza Continental para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Sostenible es impulsar la acción y el financiamiento climáticos en la agricultura, dada la capacidad de esta para responder positivamente a tales desafíos y que, en ese sentido, es imprescindible la presencia del sector agroalimentario de la Américas en la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP);

Que la COP es un espacio fundamental para velar por el sector agropecuario, mostrar sus contribuciones y potencial para la mitigación y adaptación al cambio climático y para una gestión dirigida a la reducción del riesgo y visibilizar las acciones de los Estados Miembros del Instituto orientadas al logro de un sector más resiliente y bajo en carbono;

Que, en cumplimiento de la resolución IICA/CE/Res.687 (XLII-O/22) del Comité Ejecutivo, el IICA participó en la Vigésima Séptima Conferencia de las Partes (COP27), celebrada en Egipto en 2022, en la que instaló el pabellón “Casa de la Agricultura Sostenible de las Américas”;

Que el Director General del Instituto, en cumplimiento de la resolución IICA/JIA/Res. 547 (XXII-O/23) de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), apoyó la participación de los ministerios y secretarías de agricultura de los países de las Américas, así

como del propio IICA, en la Vigésima Octava Conferencia de las Partes (COP28), realizada en Dubái en 2023, en cuya sede instaló un pabellón;

Que es imprescindible dar continuidad a la participación de los ministerios y secretarías de agricultura de las Américas en el abordaje de temas vinculados al cambio climático y al desarrollo sostenible, de cara a la Vigésima Novena Conferencia de las Partes (COP29), por celebrarse en Bakú, Azerbaiyán, del 11 al 22 de noviembre de 2024; y

Que ese es un espacio importante para destacar temas relevantes para el sector agropecuario y para las situaciones que el cambio climático provoca en nuestras regiones, como el adelanto de la temporada de huracanes que se prevé en los países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), la escasez de agua para la agricultura y la generación de impactos en este sector por causa de altas temperaturas,

RESUELVE:

1. Subrayar la importancia de la promoción e implementación en los países de las Américas de medidas efectivas para la mitigación y adaptación al cambio climático, en congruencia con los marcos normativos, las estructuras institucionales y las políticas públicas vigentes en cada uno de dichos países.
2. Instar al Instituto y a sus Estados Miembros a continuar promoviendo el diálogo sobre temas relacionados con el cambio climático en los ámbitos regional y global, enfatizando en el papel de la agricultura para promover el desarrollo sostenible y resiliente y apoyando la acción colectiva y la adopción de posiciones comunes.
3. Encomendar al Director General que apoye la participación de los ministerios y las secretarías de agricultura de los países de las Américas, así como del propio IICA, en la COP29 (Bakú, 2024) y que instale un pabellón referido a la agricultura en la sede donde se realizará esta conferencia.
4. Propiciar espacios para atender temas cruciales, como el aumento de la vulnerabilidad climática en las islas del Caribe, que sean incluidos en la agenda de la COP29 y considerando las oportunidades que de esta se deriven.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 6

PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS APORTES DE CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE Doc. DT 771, “Propuesta para la recuperación parcial de la capacidad financiera de los aportes de cuotas de los Estados Miembros por la pérdida del valor adquisitivo producto de la inflación 1995-2023”,

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece, en su artículo 8.b, que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) tendrá las atribuciones de “aprobar el Programa-Presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros” y, en su artículo 23, que “los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos”;

Que la JIA, mediante su resolución IICA/JIA/Res. 552 (XXII-O/23), aprobó “como asignación global de ingresos del fondo regular del Programa-presupuesto 2024-2025 del Instituto el monto de USD 33 074 100 anuales, financiado con: (i) el aporte de cuotas de los Estados Miembros por un monto de USD 29 574 100 anuales, según las cantidades que se indican en la escala de cuotas que se adjunta en el anexo A, las que incluyen las cuotas asignadas y calculadas con base en los porcentajes establecidos en la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para ese año”;

Que, en consecuencia, cualquier cambio en el monto del presupuesto y la escala de cuotas podría ser aplicado hasta la aprobación del Programa-presupuesto 2026-2027;

Que la JIA, en su resolución IICA/JIA/Res. 553 (XXII-O/23), determinó “recomendar al Director General que elabore un estudio sobre el incremento de las cuotas de los Estados Miembros que absorba las pérdidas inflacionarias del período 2016-2023”;

Que, en cumplimiento de esa resolución, el Director General presentó a este Comité Ejecutivo el estudio solicitado, en el que se concluye que “el congelamiento a partir de 1995 de las cuotas que aportan los Estados Miembros al Instituto ha tenido efectos negativos en la

capacidad de financiamiento de las acciones de cooperación” y que “a pesar del incremento de 6.57 % en el nivel de las cuotas desde 2016, la progresiva pérdida del valor adquisitivo de esos recursos ha provocado que las contribuciones de cuotas asignadas a la institución durante el período 1995-2023 experimentaran una reducción en valores reales equivalente a 37.9 %, porcentaje similar al 38.4 % de 2015, que fue la base para el incremento recibido”; y

Que en el mismo estudio se señala que “el acelerado incremento en los costos de personal y otros objetos de gasto, esenciales para el desarrollo de las acciones de cooperación, ha limitado considerablemente la capacidad operativa y de respuesta requerida para atender oportunamente la creciente y diversificada demanda de servicios de cooperación de los Estados Miembros”,

RESUELVE:

1. Recibir la “Propuesta para la recuperación parcial de la capacidad financiera de los aportes de cuotas de los Estados Miembros por la pérdida del valor adquisitivo producto de la inflación 1995-2023” presentada por el Director General en cumplimiento de la resolución IICA/JIA/Res. 553 (XXII-O/23) de la JIA.
2. Encomendar al Director General presentar esta propuesta a la consideración de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo y la Vigésima Tercera Reunión Ordinaria de la JIA, para su eventual aprobación en el Programa-presupuesto 2026-2027.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 7

**ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN
PARA LA AGRICULTURA (IICA) DE 2023, INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS Y
TRIGÉSIMO INFORME DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE AUDITORÍA (CRA)**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTOS:

Los documentos IICA/CE/Doc. 765 (24), “Estados financieros del IICA de 2023 e informe de los auditores externos”, e IICA/CE/Doc. 766 (24), “Trigésimo informe del Comité de Revisión de Auditoría (CRA)”;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.d del Reglamento del Comité Ejecutivo establece que a este órgano de gobierno del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) le corresponde “examinar el estado financiero del Instituto y, a solicitud de la Junta o cuando una decisión de ésta se requiera de acuerdo con la Convención, enviar el informe y las recomendaciones correspondientes a la Junta”;

Que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Séptima Reunión Ordinaria, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 231 (VII-O/93), estableció el CRA y aprobó su estatuto;

Que al Comité Ejecutivo le corresponde, según lo dispuesto en el artículo 3.k de su reglamento, recibir y aprobar los informes del CRA y resolver sobre sus recomendaciones; y

Que el CRA, en su Trigésimo informe, indica haber revisado el informe de los auditores externos sobre los estados financieros del Instituto para el ejercicio 2023 y haber determinado que el trabajo realizado fue satisfactorio, de conformidad con los reglamentos del IICA y con las normas internacionales de auditoría,

RESUELVE:

1. Acoger los estados financieros del Instituto correspondientes al ejercicio 2023 y el informe de los auditores externos, así como encomendar al Director General del IICA que los presente a la Vigésima Tercera Reunión Ordinaria de la JIA, para su conocimiento.
2. Aprobar el Trigésimo informe del CRA y encargar al Director General que atienda las recomendaciones contenidas en ese informe.
3. Agradecer a los integrantes del CRA por la labor realizada.
4. Reconocer los esfuerzos que el Instituto ha realizado para mantener sus estados financieros limpios, e instar a su Director General a continuar aplicando su política de transparencia.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 8

INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 764 (24), “Informe sobre la recaudación de cuotas”,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Decimotercera Reunión Ordinaria, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 414 (XIII-O/05), adoptó el documento “Medidas revisadas para la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

Que el pago oportuno de las cuotas y la recaudación de adeudos de años anteriores facilitan la ejecución de los programas y proyectos incluidos en las estrategias de cooperación establecidas en los ámbitos nacional, regional y hemisférico, con base en el Plan de Mediano Plazo (PMP) del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para el período 2022-2026; y

Que es preciso acelerar el pago de las cuotas por parte de los países miembros a efectos de que el Instituto continúe cumpliendo con su misión de estimular, promover y apoyar el desarrollo agrícola y rural en ellos,

RESUELVE:

1. Agradecer a los ministros de Agricultura y de Relaciones Exteriores y a otros altos funcionarios de los gobiernos de los Estados Miembros del IICA, por las gestiones y los esfuerzos que realizan para cumplir con el pago de las cuotas anuales al Instituto.
2. Encomendar al Director General del Instituto que: a) continúe con las gestiones para el cobro de las cuotas de 2024 y de períodos anteriores, y b) mantenga informados a los países miembros del IICA sobre el progreso de tales gestiones.
3. Instar a los Estados Miembros a mantenerse al día en el pago de sus cuotas al Instituto y, a los que tuvieran atrasos, a concertar planes de pago para el cumplimiento de sus obligaciones financieras con el IICA, acciones claves para que este pueda continuar siendo una institución fuerte y efectiva en el cumplimiento de su misión de brindar apoyo a sus países miembros.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 5

REVISIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTOS:

Los documentos IICA/CE Doc. DT 767 números 1-6,

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión ordinaria de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG) celebrada en abril de 2023, se notificó el inicio de un estudio para revisar los reglamentos que norman el talento humano y las operaciones financieras de la Dirección General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), como parte integral del proceso de transformación institucional;

Que el objetivo de ese ejercicio ha sido elaborar una propuesta de modificación de los reglamentos vigentes, tomando en cuenta los avances tecnológicos, las actuales necesidades del IICA y los cambios en las prácticas administrativas implementados en el Instituto desde 1983, cuando esos reglamentos fueron adoptados, la cual será presentada a consideración y aprobación de los órganos de gobierno del IICA;

Que los reglamentos que requieren ser modificados son el Reglamento de la Dirección General (RDG), el Reglamento de Personal, el Sistema de Determinación de la Remuneración del Personal del IICA (SDR) y el Reglamento Financiero;

Que, de acuerdo con el artículo 8(i) de la Convención sobre el Instituto, es competencia de la Junta Americana de Agricultura (JIA) modificar el RDG, el cual contiene normas generales sobre las categorías, los derechos y las obligaciones del personal del IICA y sobre la administración financiera;

Que tanto el Comité Ejecutivo, mediante su resolución IICA/CE/Res. 709, como la JIA, mediante su resolución IICA/JIA/Res. 555 (XXII-O/23), manifestaron su apoyo al estudio, y, además, que la JIA resolvió “autorizar que el Comité Ejecutivo, en su próxima reunión ordinaria: a) adopte las modificaciones a los reglamentos de su competencia; y b) adopte y ponga en vigor las modificaciones correspondientes al RDG. *ad referendum* de la próxima reunión ordinaria de la JIA, por realizarse en 2025”;

Que, tomando en cuenta el resultado del estudio, el Director General del Instituto ha propuesto la adopción del proyecto de Reglamento de Personal presentado en el documento IICA Doc. 767 n.º 5, el cual incorpora las normas vigentes en el SDR y los contenidos del capítulo III del RDG, con excepción de sus artículos 40 y 69 correspondientes a la remuneración del Director General, que se trasladarán al capítulo II del RDG como artículos 14 y 15, respectivamente;

Que, en respuesta a la solicitud de observaciones realizada en la CCEAG, la Dirección General recibió las sugerencias del Gobierno de México señaladas en el documento DT 767 n.º 6 y ha recomendado que sean incorporadas en el proyecto de Reglamento de Personal propuesto; y

Que la Dirección General ha determinado que la adopción del proyecto de Reglamento de Personal no implica o requiere ningún ajuste o aumento del presupuesto del Instituto,

RESUELVE:

1. Derogar el actual Reglamento de Personal y adoptar en su lugar el proyecto de Reglamento de Personal establecido en el documento IICA Doc. DT 767 n.º 5, con las modificaciones señaladas en el documento DT 767 n.º 6.
2. Derogar el capítulo III – “Del Personal” del RDG, excepto los artículos 40 y 69.
3. Derogar el Sistema de Determinación de la Remuneración del Personal del IICA, en virtud de que su contenido normativo está incorporado en el Reglamento de Personal adoptado mediante esta resolución.
4. Autorizar que los artículos 40 y 69 del capítulo III actual del RGD sean trasladados como artículos 14 y 15 al Capítulo II – “Del Director General” de ese reglamento y que la numeración de sus capítulos y artículos siguientes sean ajustados para reflejar la derogación del capítulo III.
5. Establecer que los párrafos resolutivos de esta resolución entrarán en vigor inmediatamente, *ad referendum* de la próxima reunión ordinaria de la JIA, por celebrarse en 2025, y recomendarle a la JIA que los ratifique en esa reunión.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 4

**INFORME DE 2023 DEL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN
Y ENSEÑANZA (CATIE)**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTOS:

El Informe de 2023 del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) y el Informe de actividades de colaboración conjunta entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el CATIE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 441 (XIV-O/07), la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) delegó al Comité Ejecutivo la responsabilidad de recibir y analizar los informes y los planes del CATIE y solicitó al Director General de este centro que, en el futuro, enviara directamente a la Dirección General del IICA el informe y los planes del CATIE para que sean acogidos por el Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Acoger el Informe de 2023 del CATIE.
2. Instar al IICA y al CATIE a continuar fortaleciendo sus vínculos y mecanismos para la ejecución de actividades conjuntas, en apoyo a los esfuerzos que los Estados Miembros de ambos organismos destinan al logro del desarrollo agrícola competitivo, sostenible e inclusivo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 3

**INFORME DE 2023 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRÍCOLA
DEL CARIBE (CARDI)**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El informe de 2023 del programa de trabajo del Instituto de Investigación y Desarrollo Agrícola del Caribe (CARDI),

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los términos del acuerdo vigente suscrito entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el CARDI, esta última organización debe presentar un informe anual de sus actividades; y

Que, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 440 (XIV-O/07), la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) delegó al Comité Ejecutivo la responsabilidad de recibir y analizar los informes y los planes del CARDI y solicitó al Director Ejecutivo de este instituto que, en el futuro, enviara directamente a la Dirección General del IICA el informe y los planes del CARDI para que fueran acogidos por el Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Acoger el informe de 2023 del CARDI sobre la ejecución de su programa de trabajo y agradecerle por su presentación.
2. Instar al IICA y al CARDI a que continúen fortaleciendo sus vínculos técnicos y los mecanismos para la ejecución de actividades conjuntas en apoyo a los esfuerzos para el desarrollo agrícola y el bienestar rural en los países del Caribe.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 1

**INFORME ANUAL DE 2023 DEL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento informativo n.º 08, “Informe anual de 2023 del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)”,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.f del Reglamento del Comité Ejecutivo establece que este órgano de gobierno del IICA tiene la facultad de recibir, analizar y aprobar el informe anual de las actividades de la Dirección General del Instituto y tomar la acción que corresponda;

Que la Dirección General elaboró y publicó el Informe anual de 2023 del IICA, el cual fue entregado a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en tiempo y forma;

Que ese informe da cuenta de las actividades de cooperación realizadas por el Instituto en 2023 para implementar sus agendas de cooperación en los ámbitos nacional, regional y hemisférico, en el marco de su Plan de Mediano Plazo (PMP) para el período 2022-2026;

Que el representante del IICA en cada uno de sus 34 países miembros les presentó a las autoridades nacionales el informe sobre la cooperación que el Instituto le brindó al país correspondiente en 2023; y

Que el Informe anual de 2023 del IICA está disponible en formato electrónico en el sitio web del Instituto (www.iica.int), en el que podrá ser consultado,

RESUELVE:

Aprobar el Informe anual de 2023 del IICA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 2

INFORME DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE 2024 DE LA COMISIÓN CONSULTIVA ESPECIAL PARA ASUNTOS GERENCIALES (CCEAG)

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento informativo n.º 9, “Informe de la Reunión Ordinaria de 2024 de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG)”,

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la CCEAG, como una comisión permanente del Comité Ejecutivo, es asesorar al Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y facilitarle un intercambio más regular con los Estados Miembros en asuntos administrativos, financieros y estratégicos, con el fin de impulsar el logro de consenso en el Comité Ejecutivo y en la Junta Interamericana de Agricultura (JIA);

Que el Comité Ejecutivo, mediante la resolución IICA/CE/Res. 580 (XXXIII-O/13), aprobó que las reuniones de la CCEAG sean preferentemente virtuales, a fin de realizar sesiones con la frecuencia necesaria y generar ahorros para el Instituto;

Que el Comité Ejecutivo, a través de la resolución IICA/CE/Res. 660 (XL-O/20), instruyó a la CCEAG a constituirse como grupo de trabajo permanente ampliado para apoyar, analizar y construir una propuesta de transformación integral del Instituto, y, en atención a esa resolución, la CCEAG se reunió de manera ordinaria el 9 de mayo de 2024; y

Que el citado informe de la CCEAG contiene recomendaciones para la consideración del Director General y del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

Acoger el informe de la reunión ordinaria de 2024 de la CCEAG.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 15

**AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA CUADRAGÉSIMA
TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LA VIGÉSIMA
SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE
AGRICULTURA (JIA)**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTOS:

Los documentos IICA/CE/Doc. 768 (24), “Avances en el cumplimiento de las resoluciones de la Cuadragésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo”, e IICA/CE/Doc. 769 (24), “Avances en el cumplimiento de las resoluciones de la Vigésima Segunda Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA)”,

CONSIDERANDO:

Que los informes de avance vistos muestran que la Dirección General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) ha cumplido satisfactoriamente con lo dispuesto en las resoluciones adoptadas en la Cuadragésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo y en la Vigésima Segunda Reunión Ordinaria de la JIA,

RESUELVE:

Acoger los informes “Avances en el cumplimiento de las resoluciones de la Cuadragésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo” y “Avances en el cumplimiento de las resoluciones de la Vigésima Segunda Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA)”.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 16A

**FECHA Y SEDE DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 770 (24), “Fecha y sede de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo”,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Comité Ejecutivo, este órgano de gobierno del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) debe celebrar una reunión ordinaria anual, por lo que es necesario definir la fecha y el lugar en que se realizará la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en 2025;

Que el artículo 25 del citado reglamento establece que, en el caso de no existir ningún ofrecimiento de un Estado Miembro del Instituto para que la reunión ordinaria del Comité Ejecutivo se realice en ese país, dicha reunión se celebrará en la Sede Central del IICA, en San José, Costa Rica; y

Que el Director General del Instituto informa que no ha recibido ningún ofrecimiento formal de ningún Estado Miembro para hospedar la próxima reunión ordinaria del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Celebrar la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en la Sede Central del IICA, en San José, Costa Rica, durante el segundo semestre de 2025.
2. Instruir al Director General para que, de conformidad con los procedimientos que establecen las normas vigentes, convoque oportunamente a los Estados Miembros para que participen en dicha reunión.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 16B

**FECHA Y SEDE DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 770 (24), “Fecha y sede de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo”,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Comité Ejecutivo, este órgano de gobierno del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) debe celebrar una reunión ordinaria anual, por lo que es necesario definir la fecha y el lugar en que se realizará la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en 2025;

Que el artículo 23 de dicho reglamento establece que los gobiernos de los Estados Miembros del Instituto que deseen ofrecer su país como sede de una reunión ordinaria del Comité Ejecutivo deberán comunicarlo por escrito al Director General del IICA dentro del plazo que fije el Comité Ejecutivo para la presentación de propuestas;

Que el artículo 24 de ese mismo reglamento estipula que el Comité Ejecutivo decidirá sobre los ofrecimientos de sede, conforme a los principios de rotación y distribución geográfica; y

Que el Gobierno de _____, mediante comunicación escrita dirigida al Director General, ofreció a su país como sede de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Agradecer profundamente el ofrecimiento del Gobierno de _____ para hospedar la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en ese país.
2. Disponer que dicha reunión se celebre en (país) en el segundo semestre de 2025.
3. Instruir al Director General para que, de conformidad con los procedimientos que establecen las normas vigentes, convoque oportunamente a los Estados Miembros para que participen en esa reunión.